



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Comas, 29 de Abril del 2009

Visto la documentación adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 062-2009-SA-DG-HNSEB, de fecha 13 de Abril de 2009, se impone sanción disciplinaria de cese temporal sin goce de remuneraciones por seis (06) meses, a la servidora Gladys Carrasco Rumiche, con D.N.I Nº 06826409, con fecha de nacimiento 11 de Abril de 1961, servidora del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad, en el cargo de Operador de Radio I, Categoría Remunerativa SAC, con el código de plaza 063333, Cadena Funcional : 20-044-0097-00540-0196-00001;

Que, de acuerdo a los documentos del visto, se desprende que las diferentes Oficinas, Servicios y/o Departamentos de nuestra Institución se encuentran en la actualidad con déficit de recursos humanos. Por lo que para mejor logro de los objetivos Institucionales programadas para año 2009, resulta conveniente el Contrato por Suplencia Temporal a favor de don Fernando PAUCAR CONCHUCOS, hasta la fecha que se reincorpore la servidora en mención, contando el citado ciudadano con los requisitos y la experiencia que ostenta para realizar trabajos en la Oficina de Comunicaciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

De conformidad con el Art. 4º Numeral 2 inciso i) de la Ley Nº 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, Circular Nº 082-2007-OGGRH/MINSA, del 25 de Mayo del año 2007, Resolución Ministerial Nº 849-2003-SA-DM, de fecha 24 de Julio del 2003, el Ministerio de Salud, ha aprobado el nuevo Reglamento de Organización y Funciones así como el Cuadro para la Asignación de Personal, para el Hospital de Alta Complejidad "Sergio E. Bernales"; facultan a realizar reemplazos por suplencia temporal de los servidores del Sector Público;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº701-2004/MINSA; y

Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Control, Selección, Registro y Legajos de la Dirección de la Oficina de Personal;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración, Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

SE RESUELVE:

1º.- Autorizar, el **CONTRATO DE SUPLENCIA TEMPORAL**, a partir del 01 de Mayo del 2009, a jornada completa en el Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" de la Dirección de Salud V Lima Ciudad para laborar en la Oficina de Comunicaciones, de acuerdo a lo precisado en la parte considerativa de la presente Resolución con la Remuneración Única Mensual de: CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS (S/.50.00) y una Remuneración Complementaria de VENTITRES Y 19/100 NUEVOS SOLES (S/.23.19) al personal que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES:

PAUCAR CONCHUCOS, Fernando con el cargo de Operador de Radio I, Categoría Remunerativa SAC, con D.N.I. 40077748, fecha de nacimiento 03 de Junio de 1978, para laborar en la Oficina de Comunicaciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", en reemplazo de la empleada pública doña: Gladys Carrasco Rumiche, Operador de Radio I, Categoría Remunerativa SAC, quién mediante Resolución Directoral Nº 062-2009-SA-DG-HNSEB, de fecha 13 de Abril de 2009, se impone sanción disciplinaria de cese temporal sin goce de remuneraciones por seis (06) meses, conforme se detalla en el considerando de la presente Resolución;

2°.- El egreso que demanda la presente Resolución, se afectará a la asignación Presupuestaria referida a la específica de gasto 5.1.11.01, de personal y obligaciones sociales.

3°.- El Personal Contratado no podrá invocar causal alguno para ser nombrado, quedando a salvo su derecho a postular de conformidad a las Normas Legales Vigentes, en el Sector Público y en el Ministerio de Salud.

4°.- La Institución podrá resolver el presente contrato por convenir a las necesidades del servicio dictándose para este efecto la correspondiente Resolución.

5°.- La Dirección de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", procederá al control de asistencia diaria, para sustentar el pago de sus Remuneraciones conforme a la normatividad legal vigente.



Regístrese y comuníquese.

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES
Personas que Atendemos Personas
mm

Dr. Magno W. Santillana Blossiers
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. : 9268

MWSB/AGI/JLSM/mpa.

DISTRIBUCIÓN:

- () Ministerio de Salud
- () DISA V Lima Ciudad
- () Dirección General
- () Dirección Ejecutiva de Administración
- () Of. Planeamiento Estratégico
- () Of. Asesoría Jurídica
- () Of. Personal
- () Of. Economía
- () CPRP
- () CCSRYL
- () CDPH
- () Legajo
- () Interesado
- () Archivo